



256 180

Dn. José B. Querol Cruset, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, calle Diputación nº 239, solicita registrar una Patente ECONOMICO-COMERCIAL, por 20 años, para España y sus Colonias, por: "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS".-

-----

La presente solicitud de Patente Económico-Comercial, tiene por objeto desarrollar un sistema destinado a incrementar las ventas y propagar los productos de los Comerciantes e Industriales adheridos a una organización común, que mediante una serie combinada de incentivos y facilidades, impele a la masa consumidora a proveerse, con caracter preferente en los Establecimientos que les brindan tales ventajas y facilidades.-

Existen ya múltiples sistemas de fomento de ventas por el procedimiento de regalar cupones al comprador, quien debe agruparlos para formar determinados lotes, que le otorgan el derecho de canjearlos por mercancías u otros premios, que son otorgados por la organización promotora.-

El sistema que ahora se propugna, si bien está adscrito al grupo que basan su acción en la distribución y regalo de cupones a los compradores, ha sido estudiado e ideado a base de diferentes modalidades, partiendocomo principio fundamental del sistema:

A.- Fomentar mayores ventas de mercancías y productos, al forzar al comprador, para aprovechar la bonificación en el -

256 180



25 precio, a que la posesión de los cupones le dá derecho, a rea-  
lizar compras importantes en las que los cupones se convier-  
ten en un medio de pago equivalente a un porcentaje, que pue-  
de oscilar entre el 5 y el 60% del total de la venta que los  
cupones provocan.-

30 B.- La mecánica administrativa ofrece, al comprador, la gran  
ventaja de que no es preciso esperar a que estén reunidos el  
total de cupones exigido para poder optar al premio, sinó -  
que los cupones, en cuantía de 50, de un total de 500, ya le dá  
opción a utilizarlos como medio de pago de futuras compras,  
en los establecimientos previstos y habilitados para ello, -  
pudiendo emplearse tales cupones para cubrir del 5% al 20%,  
del valor de la compra realizada.-

35 El sistema ha previsto, pues, que los carnets, que se -  
facilitan al comprador para el acondicionamiento de los cupo-  
nes, que le son entregados por parte de los Comerciantes e -  
Industriales adheridos al sistema, estén constituidos por -  
grupos de hojas, susceptibles de contener, cada una, 50 cupo-  
nes, y el total del carnet 500 cupones, con la particularidad  
40 que, cada hoja, presenta una línea de taladros o incisión de-  
bilitadora, para que el coleccionista pueda separar la hoja  
portadora de 50 puntos y entregarla, al realizar la compra,  
como medio de pago, que el establecimiento vendedor y canjea-  
dor admitirá como pago, en parte, de la mercancía comprada, -  
45 pudiendo oscilar entre un 5% a un 20% del importe de la com-  
pra a pagar, mediante hojas de cupones.-

50 En virtud de este sistema simple, el comprador puede -  
realizar, en cualquier momento, la conversión de sus cupones,  
sin que precise aguardar, como sucede hasta ahora, a comple-  
tar una libreta, que totaliza una considerable cantidad de  
cupones acumulados.-

256 180



55

Otra ventaja, propia del sistema, estriba en que el poseedor de cupones realiza el canje en un establecimiento proveedor habitual, sin que sea preciso desplazarse a centrales de canje.-

60

No obstante, la ventaja más notable reside en que, la posesión de cupones del tipo emitido por la Organización administradora del sistema, supone al comprador, una muy apreciable bonificación al realizar sus compras y utilizar los cupones, como medio de pago parcial de la mercancía o producto adquirido, que según clases de mercancía y establecimiento, - puede oscilar entre un 5% a un 20%, de donde resulta que los cupones no tienen un valor de canje fijo, sino que cada rama industrial aplicará bonificaciones distintas y previstas por la Dirección del sistema, equivalentes a un descuento, que puede ser de mayor o menor cuantía, según la naturaleza del artículo o producto vendido, base del sistema que promueve una venta de mayor cuantía.-

65

70

Esta variación del poder adquisitivo de los cupones, permiten, al tenedor, administrarlo como estime conveniente, de acuerdo con sus gustos y necesidades, aprovechando las indicaciones y orientaciones que le son facilitadas por la Organización emisora, que en los propios carnets especifica cuales son los artículos y el tipo de establecimientos que les permitirán sacar, de sus cupones, el máximo de rendimiento posible.-

75

80

Independientemente de la ventaja económica tangible, que ello supone para el comprador, es evidente que se traducirá en un incremento de las ventas de los Comerciantes e Industriales adheridos al sistema, por cuanto la cuantía de los descuentos es un poderoso incentivo, que estimula a la compra.-

Según el sistema que se propugna, los Comerciantes e Industriales adheridos al sistema que entreguen cupones a sus -

256 #80



85

clientes, solo deben adquirir los cupones y carnets, cotizand  
do por su valor intrínseco de impresión, distribución, admi  
nistración y propaganda propia del sistema, y otras ventajas  
o incentivos complementarios, que pueden ofrecerse a los te  
nedores de hojas o carnets, con cupones de la organización.

90

Explicadas, en líneas generales, las peculiaridades prop  
ias del sistema y para una total comprensión del mismo y co  
mo ejemplo ilustrativo, de la forma de realización práctica,  
seguidamente se exponen, con más detalle, los diferentes as  
pectos, estructura y funcionamiento del sistema descrito.-

95

Para la realización del sistema se ha previsto, que la  
adhesión al mismo revista tres modalidades, a las que pueden  
optar los Comerciantes e Industriales y que son las siguien  
tes:

100

A.- ESTABLECIMIENTOS DE VENTA.- Entregan a sus compradores un  
- número de cupones proporcional el importe de la compra.-

B.- ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y CANJE.- Además de entregar -  
cupones al realizar las ventas normales, están obligados a  
admitir, como medio de pago, el número de carnets u hojas -  
complementarias llenas de cupones, necesarios y que represen  
ten un valor oscilante del 5% al 20% del importe de la com  
pra. Se sobreentiende que las ventas realizadas con canje,  
por pago parcial, mediante cupones, no tienen derecho a la  
entrega de cupones.-

105

C.- ESTABLECIMIENTOS DE CANJE.- Estos establecimientos no -  
entregarán cupones a sus compradores, al efectuar éstos sus  
compras, pero, en cambio, admitirán como medio de pago, el  
número de carnets u hojas complementarias, llenas de cupones  
necesarios y que representen un valor oscilante y determinado  
por la Dirección de la Organización, del valor total de la  
compra.-

110

256 180



115 Los establecimientos de venta y los de venta y canje, -  
previstos en los apartados A) y B) adheridos al sistema, en-  
tregarán a sus compradores, unos cupones a razón de UN PUNTO  
por cada PESETA de compra, y dichos cupones estarán valorados  
en la siguiente forma.

- 120
- |               |           |
|---------------|-----------|
| 1 Cupon valor | 1 Punto   |
| 1 Cupon valor | 5 Puntos  |
| 1 Cupon valor | 25 Puntos |

125 Los cupones de 25 Puntos se entregarán asociados a un  
cromo, a todo color, formando series y colecciones, para que  
el incentivo normal derivado del cupon, se una al de colec-  
cionar dichos cromos vistosos y de temas variados, que induz-  
can a los compradores, en general y a la gente menuda en parti-  
cular, a convertirse en usuarios del sistema de promoción de  
ventas, que los expide.-

130 Los Comerciantes e Industriales adheridos al sistema, en-  
tregarán gratuitamente, a sus compradores, carnets de canje,  
en los que se pegarán los cupones.- Dichos carnets constarán  
de 10 hojas, provistas de una línea taladrada o incisión de-  
bilitadora, que permite independizar cada hoja del correspon-  
diente carnet, para utilizar los puntos de cada hoja como me-  
dio de pago de un porcentaje determinado, de una compra ulte-  
rior. En cada una de las páginas se pegarán cupones por va-  
lor de 25 puntos, de modo que cada hoja llevará pegados 50 -  
cupones, totalizando, cada carnet completo, 500 puntos.-

140 Los tenedores de carnets, con cupones emitidos por la -  
Organización administradora del sistema, tendrán derecho y  
opción a los siguientes beneficios.-

1º.- Todo poseedor de un carnet completo, equivalente a 500  
puntos, tendrá derecho a canjearlo, total o parcialmente,  
por un valor oscilante del 5% al 20%, de la compra que -



- 145 realice en los establecimientos de venta y canje, adheridos al sistema, pudiendo realizar el pago con una o más hojas representativas de 50 puntos, si el valor de su compra no requiere un carnet completo, o en el caso de que solo posea un limitado número de hojas de cupones.-
- 150 2º.- Todo poseedor de carnets completos de cupones tendrá derecho a canjearlos, total o parcialmente, por un valor oscilante del 10% al 60% de la compra que realice en los establecimientos de CANJE, adheridos al sistema.-
- 155 Los porcentajes de descuento, otorgados en los apartados 1º y 2º, en los que se presenten cupones como medio de pago, dependen de la clase de mercancía y establecimiento. La Organización promotora notificará, en cada caso, mediante los propios carnets y otros medios publicitarios, los tipos de descuento y establecimientos en que pueden obtenerse.-
- 160 3º.- Los poseedores de carnets completos con 500 puntos, podrán retenerlos para canjearlos y utilizarlos como medio de pago, para la adquisición de los artículos, que la Organización administradora del sistema pondrá a disposición de los Coleccionistas, que le serán ofrecidos con descuentos, que oscilarán entre el 20% al 60% de su precio de venta al público, a través de indicaciones contenidas en los propios carnets, en hojas supletorias de ofertas, así como en la Prensa y Radio, o en la forma que la Dirección del sistema crea interesante.-
- 165 4º.- Se establece un número de incentivos adicionales, para los tenedores de carnets, consistentes en obsequios que serán entregados al poseedor del carnet, cuyo número coincida con el de los premios mayores de la Lotería Nacional, a condición de que tales carnets hayan sido objeto de can-
- 175

256 180

29 FEB 1954



je, con anterioridad a la fecha del sorteo. A dicho fin, los establecimientos de canje, invalidarán los carnets canjeados, estampillando, al dorso de la tapa frontal del carnet, el sello del establecimiento y fecha en que se haya realizado el canje, quedando en poder del Coleccionista la tapa frontal, y los cupones y tapa posterior en poder del establecimiento canjeador.--

La organización emisora de los cupones tiene prevista la edición de tentas SERIES, como crea conveniente, y cada una de ellas será, en cantidad, el número exacto al del sorteo de la Lotería Nacional, en la fecha que indique el carnet.--

La organización tiene establecidos, para cada una de sus SERIES, y como mínimos importes, los siguientes obsequios.

a.- Al tenedor del carnet, cuyo número sea igual al del primer premio de la Lotería Nacional, en la fecha que indique, de 25.000 Ptas.

b.- Al tenedor del carnet, cuyo número sea igual al del segundo premio de la Lotería Nacional, en la fecha que indique, de 5.000 Ptas.--

c.- Al tenedor del carnet, cuyo número sea igual al del tercer premio de la Lotería Nacional, en la fecha que indique, de 1.000 Ptas.

d.- A los tenedores de los carnets, cuyas tres últimas cifras coincidan con las del primer premio, en la fecha que indique, de 100 Ptas.

52.- A los poseedores de carnets completos con 500 puntos, se les obsequiará, periódicamente, con entradas y boletos para la asistencia gratuita a diferentes espectáculos públicos, cine, teatro, futbol y otros. Los carnets que

256 180

29 FEB 1950



210

se acojan a este beneficio, no perderán ninguno de los otros beneficios que puedan corresponderles y sean otorgados por la Organización, excepción hecha del beneficio ya disfrutado, para cuyo fin se considerará nulo el carnet, que al efecto dispondrá de espacio para contener las diligencias o contraseñas de anulación. para espec- táculos.-

215

Para cubrir los gastos de emisión de cupones, cromos, carnets, administración, publicidad y los de los obsequios e incentivos adicionales, los Comerciantes e Industriales adhe- ridos, distribuidores de cupones, adquirirán estos, en lotes de 1, 5 y 25 cupones, por un total de 1.000 puntos cada lote, que pagarán al precio de 15 Pestas, equivalente al 1' 50% del importe total de sus ventas.-

220

Descritas suficientemente la naturaleza del sistema Eco- nómico-Comercial y la manera de realizarlo, en forma práctica e industrializable, se hace constar, que lo expuesto es sus- ceptible de experimentar modificaciones de detalle, en cuan- to éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo

225

La presente Patente Económico-Comercial, cuyo privilegio de explotación para España y sus Posesiones se solicita por un periodo de 20 años, deberá recaer sobre las particularida- des que se concretan en las siguientes,

230

REIVINDICACIONES

235

1ª.- "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS" caracte- rizado por el hecho de que para provocar nuevas y mayores ventas se ha previsto que los cupones, distribuidos a los com- pradores, otorguen a éstos el derecho de realizar ulteriores compras, utilizando los cupones como medio de pago de determi- nado porcentaje, del valor total de la nueva compra realiza-

256 180

23 FEB 1960



240

da, a cuyo fin, el sistema comprende la emisión y distribución de lotes de cupones, de 1, 5 y 25 puntos, asociándose a los de 25 puntos un cromó a todo color, susceptible de coleccionarse, siendo entregados los cupones por los establecimientos de venta, o de venta y canje, a los compradores, en número proporcional al importe de la transacción, cuyos cupones deben ser reunidos por el comprador y fijados en un carnet, constituido por 10 hojas, previstas de una línea perforada o incisión debilitadora, que facilite la separación de cada hoja de su carnet matriz, a los efectos de que el comprador pueda utilizar a su conveniencia la totalidad del carnet, o solamente una o varias de sus hojas de cupones, como medio de pago, equivalente a un porcentaje, que puede oscilar entre el 5% y el 60% de la ulterior compra que realice, completando en efectivo, su importe.-

245

250

2ª.- "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS", según la reivindicación 1ª, caracterizado por el hecho de que cada página del carnet está habilitada para contener cupones por un total equivalente a 25 puntos, de modo que el carnet completo totalice un lote de 500 puntos, que pueda ser subdividido en hojas de 50 puntos, para que el comprador pueda entregar mediante carnet o en hojas sueltas la cantidad de cupones que proporcionalmente corresponda al importe de su nueva compra.-

255

260

3ª.- "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS", según las reivindicaciones 1ª y 2ª, caracterizado por el hecho de que la Organización administradora del sistema, expende los lotes de 1000 cupones a los Comerciantes Vendedores y a los establecimientos de venta y canje, por un valor efectivo de 15 Ptas., lo que supone el 1,5% del total real de las ventas que se realicen, con cuyo importe se sufraguen los gastos de impresión de cupones, cromos y carnets, dis -

265

29 FEB



270 tribución, administración, publicidad, obsequios e incentivos adicionales.-

275 4ª.- "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS", según las reivindicaciones precedentes, caracterizado por el hecho de que los carnets están numerados y constituyen series, a cada una de las cuales se destinan unos obsequios, a los que podrán optar los carnets ya canjeados, a cuyo fin cada carnet que se canjea, será anulado, pero conservado por el tenedor, al que se le reconoce el derecho a participar y optar a todos los incentivos otorgados a cada serie de carnets que estarán habilitados para que, en los mismos, 280 puedan diligenciarse las anulaciones, que correspondan a los beneficios ya disfrutados.-

285 5ª.- "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS", según las reivindicaciones precedentes, caracterizado por el hecho de que, los propios carnets, destinados a coleccionar un lote de cupones, serán portadores de las ofertas especiales vales y boletos, que permitan a su tenedor, sacar a sus cupones los máximos descuentos de las ofertas especiales y disfrutar además de todos los beneficios que puedan corresponderle.-

290 6ª.- "UN SISTEMA DE PROMOCION DE VENTAS INCREMENTADAS". Tal como queda descrito en conjunto, en el transcurso de la presente memoria.-

Consta de diez hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.-

Madrid a 29 de Febrero de 1960.-

P. A. de D. José B. Querol Cruset.-

JUAN B. RENTER RIDAURA

*C. Renter*